



PROCEDIMIENTO BÁSICO PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO

El acceso al Programa de Vivienda en Conjunto, de conformidad con las Reglas de Operación del Instituto, se realiza en la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, a través de la Coordinación de Integración y Seguimiento de la Demanda de Vivienda, mediante la aplicación de una cédula socio-económica en la cual se identifica el tipo de núcleo familiar en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en lugares de riesgo, que sean habitantes de la Ciudad de México. La solicitud es sometida al Comité de Financiamiento para la aprobación del crédito.

El acceso al programa se da bajo los siguientes esquemas:

Cuando el suelo proviene de un predio expropiado, las personas que habitan el predio son automáticamente beneficiadas con un crédito de vivienda.

Cuando los solicitantes forman parte de una organización social, el representante de la misma es quien presenta la solicitud de crédito ante el Instituto.

Cuando se trata de un solicitante particular, que no cuenta con apoyo de alguna organización social, la solicitud se presenta en la Oficina de Bolsa de Vivienda, ubicada en Canela No. 660, P.B., colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400.

Las ayudas de beneficio social que se aplican en los créditos que autoriza el INVI, se otorgan por capacidad de pago del solicitante con el fin de completar el financiamiento que el beneficiario requiere, o por líneas de financiamiento.

Las ayudas de beneficio social también se aplican como apoyo para pago de renta, por acuerdo expreso del H. Consejo Directivo, en beneficio de familias que tienen que abandonar sus unidades de vivienda para dar paso a la construcción de las nuevas o viven en condiciones de alto riesgo y no están capacitados para afrontar el pago del sitio donde se alojarán en tanto se les dota de una nueva vivienda.



Serán sujetos prioritarios de crédito las personas que estén en los siguientes supuestos:

Madres o padres solteros con dependientes económicos.

Jefas de familia con dependientes económicos.

Adultos mayores.

Indígenas.

Personas con capacidades diferentes.

Habitantes de vivienda en alto riesgo.

La Coordinación de Integración y Seguimiento a la Demanda de Vivienda se encuentra ubicada en Canela No. 660, primer piso, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P.08400, con horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.

Asimismo, los interesados podrán encontrar información de los programas y trámites en la página web del Instituto: www.invi.cdmx.gob.mx

Adicionalmente el otorgamiento de créditos y ayudas de beneficio social de casos específicos se registrará por los siguientes criterios:

Cuando el solicitante tenga 64 años de edad y no cuente con ingresos propios, las Reglas de Operación vigentes, establecen que deberán contar con un deudor solidario, quien, en su caso, será responsable del pago del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y tenga 64 años de edad, también deberá tener un deudor solidario. No se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.

El deudor solidario es la persona física que cuenta con recursos económicos suficientes para absorber solidariamente las obligaciones de pago del acreditado.